

# Campez Couvert!

La garantie de vos vacances réussies

L'ASSURANCE AFFINITAIRE



Contrato n.º : 78 883 728



## Condiciones generales de seguros Temporada 2013-2014



## DISPOSICIONES GENERALES

Como cualquier contrato de seguro, el presente contrato conlleva una serie de derechos y obligaciones recíprocos. Este se regirá por el Código de Seguros Francés. A lo largo de las siguientes páginas, se expondrán dichos derechos y obligaciones.

### DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS TIPOS DE COBERTURA

#### DEFINICIONES

**Imprevisto:** acontecimiento no intencionado, imprevisible, inevitable y externo.

#### **Asegurado**

Aquellas personas debidamente aseguradas en virtud del presente contrato, en adelante designadas con el término "usted".

#### **Asegurador / Proveedor de asistencia**

Allianz IARD, en adelante designada con el término "nosotros", con domicilio social sito en la siguiente dirección:

**Allianz IARD**  
87, rue de Richelieu  
75002 PARÍS (FRANCIA)

#### **Atentado / Actos terroristas**

Se entenderá por atentado cualquier acto violento que constituya un ataque criminal o ilegal realizado contra personas y/o bienes y que se produzca en el país al que viaje, con el objetivo de alterar gravemente el orden público.

Este "atentado" deberá ser catalogado como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores Francés.

#### **Catástrofes naturales**

Intensidad anormal de un agente natural no derivada de la actividad humana.

#### **Código de Seguros**

Recopilación de textos legales y normativas que rigen el contrato de seguro.

#### **Domicilio**

Se entenderá por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; dicho domicilio deberá estar situado en Europa.

#### **Departamentos y regiones, países y colectividades de ultramar franceses (DROM, POM, COM, por sus siglas en francés)**

Se entenderá por DROM, POM, COM la nueva denominación de los departamentos y territorios de ultramar franceses (anteriormente DOM, TOM, por sus siglas en francés) otorgada en virtud de la Reforma de la Constitución Francesa de 17 de marzo de 2003, por la que se modifica la denominación de dichos DOM, TOM, así como su definición.

#### **Empresa de transporte**

Se entenderá por empresa de transporte cualquier sociedad que cuente con autorización oficial por parte de las autoridades públicas para realizar actividades de transporte de pasajeros.

#### **Europa**

El término "Europa" hará referencia a los países de la Unión Europea, junto con Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

#### **Franquicia**

Parte de la indemnización que corre a su cargo.

#### **Francia metropolitana**

Se entenderán por Francia metropolitana los siguientes territorios: Francia continental y Córcega, incluidos los DROM, POM, COM (nuevas denominaciones de los antiguos DOM, TOM introducidas a raíz de la reforma de la Constitución Francesa de 17 de marzo de 2003).

### **Entidad gestora de siniestros de seguros**

**GRITCHEN AFFINITY**  
Rue Charles Durand  
BP 66048  
18024 BOURGES Cedex (Francia)

### **Huelga**

Acción colectiva consistente en un cese consensuado de la actividad laboral por parte de los trabajadores de una empresa, un sector económico o una categoría profesional, como apoyo a una serie de reivindicaciones.

### **Guerra civil**

Se entenderá por guerra civil el enfrentamiento armado de varias facciones pertenecientes a un mismo país, así como cualquier rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado o situación que derive en la aplicación de las leyes militares o el cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

### **Guerra internacional**

Se entenderá por guerra internacional el enfrentamiento armado, con o sin declaración previa, entre un Estado y otro Estado diferente, así como cualquier invasión o declaración de estado de sitio.

### **Enfermedad / Accidente**

Alteración de la salud certificada por una autoridad sanitaria que requiera tratamiento médico y el cese absoluto de cualquier actividad profesional o de otro tipo.

### **Familiar**

Por familiar se entenderá cualquier persona que pueda demostrar que existe un vínculo de parentesco (legal o de hecho) entre ella y el asegurado.

### **Contaminación:**

Degradación del medio ambiente como consecuencia de la introducción de elementos en el aire, el agua o el suelo que no estén presentes en dicho medio de forma natural.

### **Domicilio habitual**

Se entenderá por domicilio habitual del afiliado su domicilio fiscal; su domicilio principal deberá estar situado en Europa.

### **Siniestro**

Acontecimiento que da lugar a la aplicación de la cobertura del contrato.

### **Suscriptor**

El tomador del seguro, la persona física o la persona jurídica que suscribe el contrato de seguro.

### **Subrogación**

Situación jurídica por la cual se transfieren a una persona los derechos de otra (concretamente, sustitución del Suscriptor por parte del Asegurador a la hora de emprender acciones legales contra la parte contraria).

### **Terceros**

Cualquier persona diferente del Asegurado que sea responsable de los daños causados.

Cualquier Asegurado víctima de daños personales, patrimoniales o morales inherentes a los anteriores, generados por otro Asegurado (los Asegurados se considerarán terceros entre sí).

## **COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO**

Las coberturas y/o prestaciones contratadas en virtud del presente contrato serán aplicables en todo el mundo.

## **PERÍODO DE VALIDEZ DEL CONTRATO**

El período de validez coincidirá con la duración de los servicios prestados por el organizador del viaje. **El período de validez del seguro no podrá ser, en ningún caso, superior a 3 meses a partir de la fecha de inicio del viaje.**

**La cobertura por "ANULACIÓN" entrará en vigor en la fecha de contratación del presente seguro y vencerá en la fecha de inicio del viaje (de ida).**

## **EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS COBERTURAS**

No podremos proporcionar aquellas coberturas o prestaciones solicitadas por usted relativas a daños derivados de los siguientes acontecimientos:

- . **Epidemias, catástrofes naturales y contaminación.**
- . **Guerra civil o internacional, disturbios, movimientos populares o huelgas.**
- . **Participación voluntaria de alguna persona asegurada en disturbios o huelgas.**
- . **Desintegración de núcleos atómicos o cualquier tipo de irradiación derivada de radiaciones ionizantes.**
- . **Estados de alcoholismo o embriaguez, consumo de drogas, estupefacientes o fármacos sin prescripción médica.**
- . **Cualquier acto intencionado que pudiera conllevar la aplicación de la cobertura del contrato y cualquier consecuencia derivada de procesos penales emprendidos contra usted.**
- . **Duelos, apuestas, delitos, reyertas (salvo en caso de legítima defensa).**
- . **Práctica de los siguientes deportes: *bobsleigh*, descenso en trineo en modalidad *skeleton*, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos, excepto el paracaidismo ascensional, así como aquellos que impliquen la participación en encuentros o competiciones oficiales organizadas por alguna federación deportiva.**
- . **Suicidio y consecuencias derivadas de intentos de suicidio.**
- . **Acontecimientos que no tengan carácter de imprevistos.**

## **MODO DE CÁLCULO DE SU INDEMNIZACIÓN**

En caso de que la indemnización no pueda determinarse de mutuo acuerdo, se realizará una evaluación mediante un peritaje extrajudicial, sin perjuicio de que las partes ejerzan sus respectivos derechos.

Cada una de las partes designará a un perito. Si dichos peritos no estuviesen de acuerdo en su dictamen, recurrirán a un tercer perito: los tres actuarán de manera conjunta y emitirán un dictamen por mayoría de voto.

Si alguna de las partes no designase a un perito o si ambos peritos no logran ponerse de acuerdo a la hora de elegir un tercero, será el Presidente del Juzgado de Primera Instancia Francés quien lo haga, mediante procedimiento sumario. Cada una de las partes contratantes asumirá el pago de los gastos y honorarios de su perito y, si procede, el pago de la mitad de los del tercer perito.

## **PLAZO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

El pago se realizará en un plazo de quince días a partir de la fecha del acuerdo alcanzado entre las partes o de notificación de la sentencia judicial ejecutoria.

## **SANCIONES APLICABLES EN CASO DE DECLARACIÓN FALSA INTENCIONADA POR SU PARTE AL PRODUCIRSE EL SINIESTRO**

Cualquier fraude, reticencia o declaración falsa intencionada por su parte en relación con las circunstancias o consecuencias de un siniestro conllevará la pérdida de cualquier derecho a prestación o indemnización en concepto de dicho siniestro.

## **MODALIDADES DE ESTUDIO DE RECLAMACIONES**

En caso de problema, deberá remitir su reclamación a la siguiente dirección:

Allianz  
Services des relations avec les consommateurs  
Immeuble Elysées La Défense  
7 place du Dôme  
TSA 21017  
92099 La Défense Cedex (Francia)

Si finalmente persistiera el desacuerdo con respecto a la respuesta facilitada, podrá solicitar la intervención de un Mediador en los términos que se le comunicarán previa solicitud por su parte remitida a la dirección mencionada anteriormente.

## **AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Autorité de Contrôle Prudentiel (organismo francés de supervisión prudencial)  
61 rue Taitbout  
75436 PARÍS CEDEX 09 (FRANCIA)

## **INFORMACIÓN AL SUSCRIPTOR SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA Y LIBERTADES (CNIL) DE FRANCIA**

Los datos personales se procesarán conforme a lo estipulado por la ley francesa de informática y libertades de 6 de enero de 1978 modificada. Dicho procesamiento es imprescindible para la gestión del contrato y de sus coberturas. Estos datos se facilitan al agente de seguros, al asegurador, a sus representantes y subcontratistas, a las entidades reaseguradoras y a los organismos profesionales correspondientes dentro de los límites establecidos por las disposiciones legales y normativas.

El suscriptor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y oposición relativos a sus datos enviando un correo electrónico a [relationconsommateurs@allianz.fr](mailto:relationconsommateurs@allianz.fr) o mediante correo postal remitido a Allianz – Service des relations avec les consommateurs – TSA 21017 – 92099 La Défense Cedex (Francia).

## **SUBROGACIÓN**

Una vez que nos hayamos hecho cargo del pago de su indemnización, salvo en el caso de la indemnización abonada en concepto de la cobertura de Accidentes de Viaje, nos quedarán transferidos los derechos y facultades para emprender acciones legales contra terceros responsables del siniestro que usted pudiera poseer, tal como se contempla en el artículo L. 121-12 del Código de Seguros Francés.

Dicha subrogación se limitará al importe de la indemnización que hayamos abonado o de los servicios que hayamos prestado.

## **PLAZO DE PRESCRIPCIÓN**

Cualquier medida relativa al presente contrato solamente podrá aplicarse dentro de un plazo de dos años desde la fecha en que se produjo el acontecimiento que dio lugar a la misma, en los términos definidos por los artículos L. 114-1 y L. 114-2 del código de seguros francés.

### **LÍMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR**

**No asumiremos ninguna responsabilidad por la no prestación de servicios de Asistencia derivada de casos de fuerza mayor o de los siguientes acontecimientos: guerras civiles o internacionales, situaciones de inestabilidad política manifiesta, movimientos populares, disturbios, actos terroristas, represalias, restricciones de la libre circulación de personas y bienes, explosiones, catástrofes naturales, desintegración de núcleos atómicos. Tampoco asumiremos ninguna responsabilidad por retrasos en la prestación de servicios derivados de dichas causas.**

### TABLA DE IMPORTES DE LA COBERTURA

COBERTURAS	IMPORTES
<b>GASTOS DE ANULACIÓN</b>	Según condiciones del baremo de gastos de anulación.
5.000 € por alquiler o alojamiento, hasta un máximo de 30.000 € por acontecimiento	
Franquicia	45 € por alquiler
COBERTURAS	IMPORTES
<b>GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA</b>	Reembolso de los servicios prestados en tierra no utilizados, prorrateado en función del tiempo restante, hasta un máximo de 4.000 € por alquiler o alojamiento y un importe global máximo de 25.000 € por acontecimiento.

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Anulación: en la fecha de contratación del presente seguro	Anulación: en la fecha de inicio del viaje (de ida, desde el lugar de convocatoria del grupo)
Resto de coberturas: en la fecha de inicio del viaje prevista (desde el lugar de convocatoria del organizador)	Resto de coberturas: en la fecha de retorno del viaje prevista (al lugar de separación de los miembros del grupo)

El resto de coberturas indicadas anteriormente se aplicarán durante el tiempo que dure el viaje correspondiente a la factura emitida por el organizador, hasta un máximo de 90 días desde la fecha de inicio de dicho viaje.

#### PLAZO DE CONTRATACIÓN

Para que la cobertura de Anulación adquiera validez, el presente seguro deberá contratarse en el momento de realizar la reserva del viaje o antes del comienzo de aplicación indicado en el baremo de gastos de anulación.

## GASTOS DE ANULACIÓN DERIVADOS DE RIESGOS DETERMINADOS

<b>ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>VENCIMIENTO DE LA COBERTURA</b>
Anulación: en la fecha de contratación del presente seguro	Anulación: en la fecha de inicio del viaje (de ida, desde el lugar de convocatoria del grupo)

### **COBERTURA DE NUESTRO SEGURO**

La cobertura del seguro contempla el reembolso **al arrendatario Asegurado** de los siguientes conceptos: cantidades ya abonadas por el Asegurado y gastos de anulación o modificación adeudados en virtud del presente contrato, hasta el límite de importe estipulado en la "Tabla de coberturas" que figura más arriba, excluyendo tasas de transporte (por ejemplo, tasas aeroportuarias) y de Estancia, primas de seguros y gastos de tramitación de expediente, en caso de que el arrendatario Asegurado no pueda viajar debido a una de las razones enumeradas a continuación.

### **SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LAS COBERTURAS**

Nuestras coberturas se aplicarán en caso de que se den los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, excluyendo cualquier otro tipo de situación.

#### **ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO**

(incluyendo recaídas y agravamiento de enfermedades crónicas o preexistentes, así como las consecuencias o secuelas de accidentes producidos con anterioridad a la contratación del seguro) de las siguientes personas:

- Usted mismo, su cónyuge o pareja de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de parentesco y/o los de su cónyuge o pareja de hecho.
- Sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras.
- Su tío, tía o bien sus sobrinos o sobrinas, en caso de fallecimiento.
- Su sustituto profesional, siempre que se mencione su nombre al contratar el seguro.
- Su tutor legal.
- Personas que vivan con usted en su domicilio de forma habitual.

La persona encargada de cuidar a sus hijos menores durante su viaje, siempre que se mencione su nombre al contratar el seguro.

La persona encargada de cuidar a una persona discapacitada que viva con usted en su domicilio y de la cual usted sea tutor legal, siempre que se mencione su nombre al contratar el seguro.

Nuestras coberturas solo se aplicarán en caso de que la enfermedad o el accidente impidan formalmente abandonar el domicilio, requieran tratamiento médico o imposibiliten el ejercicio de cualquier actividad profesional o similar.

**COMPLICACIONES DEBIDAS AL EMBARAZO** que conlleven el cese absoluto de cualquier actividad profesional o similar, siempre que la persona no estuviera embarazada de más de 6 meses en el momento de iniciar el viaje.

O bien

Si las características del viaje hacen que sea incompatible con el embarazo, siempre que usted no tuviera conocimiento de dicho estado al contratar su viaje.

Contraindicaciones médicas y reacciones producidas por vacunas

**DESPIDO POR CAUSAS ECONÓMICAS / EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE TRABAJO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**



- Usted mismo.

- Su cónyuge o pareja de hecho.

Lo anterior será aplicable siempre que dicha decisión no se conociera en el momento de reservar el viaje o contratar el presente seguro.

#### CITACIÓN ANTE UN TRIBUNAL, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- En calidad de testigo o miembro de un jurado en un procedimiento penal,

- En calidad de perito.

Es imprescindible que la fecha de citación coincida con el período de viaje.

#### CITACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE UN HIJO

Siempre que la fecha de citación coincida con el período de viaje.

#### CONVOCATORIA A EXAMEN DE RECUPERACIÓN

Como consecuencia de haber suspendido un examen, sin que se tuviera conocimiento de ello en el momento de realizar la reserva o contratar el seguro (únicamente en el caso de estudios superiores), siempre que dicho examen se celebre en una fecha que coincida con el período del viaje.

#### DESTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL USO PRIVADO O PROFESIONAL

Como consecuencia de incendios, explosiones, desperfectos causados por el agua, siempre que dichas instalaciones queden destruidas en más de un 50 %.

#### ROBO EN INSTALACIONES DESTINADAS AL USO PRIVADO O PROFESIONAL

Siempre que la magnitud del robo exija su presencia y que este se haya producido en las 48 horas previas al inicio del viaje.

#### DAÑOS GRAVES CAUSADOS A SU VEHÍCULO

Producidos en las 48 horas previas al inicio del viaje y en la medida en que usted no pueda utilizar dicho vehículo para desplazarse al lugar de su estancia o llegar a la cita fijada por el organizador.

Concesión de un empleo o unas prácticas a través del Servicio Público de Empleo Estatal siempre que la persona estuviera inscrita como demandante de empleo en dicho servicio y que el empleo o las prácticas comiencen antes o durante el período del viaje.

Quedan excluidos de la cobertura los supuestos en los que se produzca una modificación del tipo de contrato laboral (por ejemplo, transformación de un contrato temporal en uno indefinido).

#### CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS VACACIONES PAGADAS DEL ASEGURADO IMPUESTAS POR SU EMPRESA

Siempre que se hubieran autorizado por escrito antes de contratar el viaje, excepto en el caso de directivos de empresa, miembros de profesiones liberales, artesanos y trabajadores discontinuos del mundo del espectáculo.

En dicho supuesto, usted deberá asumir una franquicia del 25 %.

#### TRASLADO PROFESIONAL

Impuesto por su superior jerárquico y no solicitado previamente por usted, excepto en el caso de directivos de empresa, miembros de profesiones liberales, artesanos y trabajadores discontinuos del mundo del espectáculo.

En dicho supuesto, usted deberá asumir una franquicia del 25 %.

#### DENEGACIÓN DE VISADO TURÍSTICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PAÍS DE DESTINO

Siempre que las autoridades de dicho país no hubieran denegado una solicitud similar con anterioridad. Deberá presentarse un justificante expedido por la embajada.

Catástrofes naturales (tal como se definen en la ley francesa N.º 86-600 de 13 de julio de 1986, modificada)

que se produzcan en el lugar de la Estancia y conlleven la prohibición de permanecer alojado en dicho lugar (municipio, distrito, etc.), dictada por las autoridades locales o provinciales, durante la totalidad o parte del período que figure en el contrato de reserva y que hayan tenido lugar después de la contratación del presente seguro.

Prohibición de acceso a un lugar

(municipio, distrito, etc.) situado en un radio de cinco kilómetros alrededor del lugar de la Estancia, dictada por la autoridad local o provincial como consecuencia de contaminación marina o epidemias.

Separación (matrimonio o pareja de hecho)

En caso de divorcio o separación (pareja de hecho) en la medida en que el procedimiento se hubiera iniciado ante los tribunales una vez realizada la reserva del viaje y previa presentación de documento oficial. En tal caso se aplicará una franquicia del 25 % del importe del siniestro.

**ANULACIÓN POR PARTE DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑEN**

(Hasta un máximo de 9 personas), habiendo sido dicha persona incluida en el contrato al mismo tiempo que usted y estando cubierta por dicho contrato, cuando dicha anulación se deba a una de las causas enumeradas con anterioridad.

Si la persona desea viajar sola, se cubrirán los gastos adicionales, sin que nuestro reembolso pueda superar el importe adeudado en caso de anulación en la fecha en que se produzca el acontecimiento.

Si, en el supuesto de producirse un acontecimiento cubierto, el Asegurado optase por que otra persona viajase en su lugar en vez de anular la Estancia, el Asegurador correrá con los gastos derivados del cambio de nombre de la reserva facturada por el organizador de dicha estancia.

En caso de que la contratación se haya realizado en el último momento (en los 15 días anteriores a la fecha de inicio del viaje), cubriremos los gastos de anulación derivados de los acontecimientos enumerados a continuación, con excepción de cualquier otro:

LA COBERTURA CONTEMPLA EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE ANULACIÓN O

MODIFICACIÓN DE ESTANCIA, hasta los importes máximos indicados en la "Tabla de coberturas" que figura más arriba, que hayan sido asumidos por el Asegurado y facturados por el Proveedor de Servicios en aplicación de las condiciones generales de venta, excluyendo tasas de transporte (por ejemplo, tasas aeroportuarias), primas de seguros y gastos de tramitación de expediente, en caso de que el Asegurado no pueda viajar debido a una de las razones enumeradas a continuación:

Fallecimiento, Accidente o Enfermedad Grave, Hospitalización, incluidas las recaídas o el agravamiento de las consecuencias de un Accidente o una Enfermedad, previos a la contratación de la Estancia o del presente seguro de anulación, sufridos por alguna de las personas enumeradas a continuación (teniendo en cuenta que, para el cálculo del reembolso, se tomará como referencia la fecha de primera certificación médica del agravamiento, la evolución o la recaída):

- El Asegurado.
- Su Cónyuge.
- Algún Familiar del Asegurado, así como cualquier persona que viva en el domicilio del Asegurado de forma habitual.
- El sustituto profesional del Asegurado o la persona encargada del cuidado de sus hijos, cuyos nombres figuren en la Solicitud de Seguro.
- La persona que acompañe al Asegurado durante su Estancia.

**EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE NUESTRO SEGURO**

Además de las exclusiones indicadas en el apartado "EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS COBERTURAS", nuestra cobertura no se aplicará en caso de que la anulación se derive de alguno de los siguientes acontecimientos:

Enfermedad que requiera tratamiento psiquiátrico o psicoterapéutico, incluidas las depresiones nerviosas, que no hayan requerido hospitalización de al menos 4 días en el momento de anulación del viaje.

Omisión de vacunas.

No presentación, por cualquier motivo, del documento de identidad o pasaporte.

Enfermedades o accidentes cuando su primer diagnóstico, recaída, agravamiento o consiguiente hospitalización se produzcan entre la fecha de contratación del viaje y la de contratación del seguro.

Impedimentos de cualquier tipo, incluidos aspectos de carácter financiero, por parte del organizador de su viaje y del transportista que imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Además, nuestra cobertura no se aplicará en caso de que la persona causante de la anulación se encuentre hospitalizada en el momento de reservar el viaje o contratar el seguro.

#### IMPORTE CUBIERTO POR NUESTRO SEGURO

Nosotros cubrimos el importe de los gastos de anulación incurridos a fecha del acontecimiento contemplado en la cobertura, conforme a las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, hasta el máximo y aplicando la franquicia indicados en la tabla de importes de coberturas. En ningún caso se reembolsará la prima de seguro.

#### PLAZO DE DECLARACIÓN DEL SINIESTRO

1/ Razones médicas: deberá declarar el siniestro en cuanto una autoridad sanitaria competente determine que el viaje está contraindicado dada la gravedad de su estado de salud.

Si usted realiza la anulación con posterioridad a esta recomendación de no viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes a fecha de dicha recomendación (calculados en función del baremo del organizador del viaje que se le facilitó en el momento de contratar el mismo).

Si la anulación responde a otras razones, deberá declarar su siniestro en cuanto tenga CONOCIMIENTO DEL ACONTECIMIENTO CONTEMPLADO EN LA COBERTURA. SI LA ANULACIÓN DE SU VIAJE SE REALIZA CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NUESTRO REEMBOLSO SE LIMITARÁ A LOS GASTOS DE ANULACIÓN VIGENTES A FECHA DE DICHO ACONTECIMIENTO (CALCULADOS EN FUNCIÓN DEL BAREMO DEL ORGANIZADOR DEL VIAJE QUE SE LE FACILITÓ EN EL MOMENTO DE CONTRATAR EL MISMO).

2/ POR OTRO LADO, SI LA AGENCIA DE VIAJES O EL ORGANIZADOR NO NOS HUBIERAN DECLARADO EL SINIESTRO DIRECTAMENTE, USTED DEBERÁ COMUNICÁRNOSLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS LABORABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA EL ACONTECIMIENTO CONTEMPLADO EN LA COBERTURA. PARA ELLO, DEBERÁ ENVIARNOS EL PARTE DE DECLARACIÓN DE SINIESTRO ADJUNTO AL CONTRATO DE SEGURO QUE SE LE HA REMITIDO.

#### OBLIGACIONES POR SU PARTE EN CASO DE SINIESTRO

Su declaración deberá ir acompañada de los siguientes documentos, según el caso:

- En caso de enfermedad o accidente: certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente.
- En caso de fallecimiento: certificado de defunción y fe de vida.
- En el resto de casos, cualquier tipo de justificante.

Deberá facilitarnos la información y los documentos médicos necesarios para tramitar su expediente, enviándonos en el sobre franqueado a nombre del asesor médico que le remitiremos en cuanto recibamos la declaración de siniestro; asimismo, deberá enviarnos un cuestionario que deberá rellenar su médico.

En caso de no disponer de dicha información o dichos documentos, deberá hacérselos llegar a través de su médico, quien nos los enviará en el sobre franqueado mencionado anteriormente.

Del mismo modo, deberá facilitarnos todo tipo de información y documentos complementarios que le solicitemos como justificantes del motivo de anulación, los cuales deberán remitirse en sobre franqueado a nombre del asesor médico, entre ellos:

- Todas las fotocopias de las recetas de fármacos y solicitudes de análisis y exámenes, así como cualquier documento que justifique su prescripción o ejecución, en especial, los partes médicos que incluyan, para los fármacos prescritos, la correspondiente copia del cupón precinto.
- Los documentos de liquidación de la Seguridad Social u otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos del tratamiento y al pago de subsidios por día.
- El original de la factura abonada correspondiente al importe que esté obligado a pagar al organizador del viaje o que este le retenga.
- El número de su contrato de seguro.
- El boletín de inscripción facilitado por la agencia de viajes o el organizador.
- En caso de accidente, deberá especificar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables, así como el nombre y la dirección de los testigos, si procede.

Además, queda expresamente acordado que usted acepta por anticipado el procedimiento de inspección por parte de nuestro asesor médico. Desde ese momento, si usted se niega a ello sin un motivo legítimo, perderá cualquier derecho a cobertura.

Deberá remitirnos la declaración de siniestro a la siguiente dirección:

Gritchen Affinity  
Rue Charles Durand  
BP 66048  
18024 BOURGES CEDEX (FRANCIA)

#### GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

<b>ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>VENCIMIENTO DE LA COBERTURA</b>
Gastos de interrupción de estancia: en la fecha de inicio del viaje prevista (desde el lugar de convocatoria del organizador)	Gastos de interrupción de estancia: en la fecha de retorno del viaje prevista (al lugar de separación de los miembros del grupo)

#### **COBERTURA DE NUESTRO SEGURO**

A raíz de su repatriación por causas médicas a nuestro cargo o a cargo de cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsaremos a usted y a sus familiares asegurados, o bien a una persona que le acompañe y esté asegurada mediante el presente contrato, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (sin incluir el transporte) prorrateados en función del tiempo restante desde la noche siguiente al acontecimiento que provocó dicha repatriación.

Del mismo modo, si uno de sus familiares que no viaje sufre una enfermedad grave o un accidente con daños personales graves, o bien fallece, y debido a ello, usted se ve obligado a interrumpir su estancia y procedemos a su repatriación, le reembolsaremos a usted y a sus familiares asegurados, o bien a una persona que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (sin incluir el transporte) prorrateados en función del tiempo restante desde la noche siguiente a la fecha de retorno anticipado.

Asimismo, en aquellos casos de robo, daños graves causados por incendios, explosiones, desperfectos causados por el agua, o por fenómenos naturales que afecten a sus instalaciones destinadas al uso privado o profesional y requieran su presencia obligatoria en el lugar de los hechos para tomar las medidas cautelares necesarias, le reembolsaremos a usted y a sus familiares asegurados, o bien a una persona que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no

utilizados (sin incluir el transporte) prorrateados en función del tiempo restante desde la noche siguiente a la fecha de retorno anticipado.

Aplazamiento de llegada:

En caso de que el Asegurado deba retrasar su llegada al alojamiento alquilado o a la habitación de hotel reservada, como consecuencia de alguno de los acontecimientos enumerados en la Cobertura de Anulación, garantizamos al asegurado el reembolso del coste prorrateado del período de estancia correspondiente al tiempo no disfrutado.

#### EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE NUESTRO SEGURO

Además de las exclusiones contempladas en las condiciones generales, no estarán cubiertas las interrupciones derivadas de los siguientes acontecimientos:  
Tratamientos estéticos, curas, interrupciones voluntarias del embarazo, tratamientos de fecundación in vitro, así como las consecuencias derivadas de los mismos.  
Enfermedades psiquiátricas, mentales o de carácter depresivo sin hospitalización inferior a tres días.  
Epidemias.

#### OBLIGACIONES POR SU PARTE EN CASO DE SINIESTRO

Usted deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

Remitir al asegurador todos los documentos necesarios para abrir el expediente y demostrar la legitimidad de la reclamación y del importe reclamado.

En todos los supuestos, se le solicitarán automáticamente los originales de las facturas desglosadas de su agente de viajes en las que consten los servicios prestados en tierra y los servicios de transporte.

El expediente no podrá resolverse sin haber facilitado a nuestro asesor médico la información médica necesaria para su tramitación.

Deberá remitirnos la declaración de siniestro a la siguiente dirección:

Gritchen Affinity  
Rue Charles Durand  
BP 66048  
18024 BOURGES CEDEX (FRANCIA)